



Expediente No. 2020-245

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA, 17 DE ENERO DE 2022.**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con la anterior demanda Ordinaria instaurada por **LEIDY VANESSA BERRIO VALBUENA** en contra de **EMPOLABOR S.A.S.** y como litis consorte necesario **CENTRAL DE URGENCIAS CERVANTES SALUD S.A.S.**, informándole que se encuentra pendiente por notificar la admisión de la demanda. Sírvase Proveer.


WENDY OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA, 17 DE ENERO DE 2022.**

Verificado el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, se observa que mediante auto adiado 20 de abril de 2021, se admitió la demanda promovida por LEIDY VANESSA BERRIO VALBUENA a través de apoderado judicial, en contra de EMPOLABOR S.A.S. y CERVANTES SALUD S.A.S., se ordenó a la parte actora practicar la notificación personal de la parte demandada y se le requirió para que aportara constancia de la gestión realizada.

Así las cosas, el Juzgado requerirá a la parte actora, a través de su apoderado judicial, doctor NELSON ANTONIO REYES CERVANTES, con el fin de que practique la notificación personal de la admisión de la presente demanda a EMPOLABOR S.A.S. y como litis consorte necesario CENTRAL DE URGENCIAS CERVANTES SALUD S.A.S., conforme fue ordenado en providencia que antecede.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante a través de su apoderada judicial, a fin de que realice la notificación personal de EMPOLABOR S.A.S. y como litis consorte necesario CENTRAL DE URGENCIAS CERVANTES SALUD S.A.S., en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020 y en la sentencia C 420 de 2020.



SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría del Despacho, a través de la citaduría, remitir copia en PDF de la providencia de admisión, al correo electrónico mejiaortizabogada@gmail.com perteneciente a el apoderado judicial de la parte actora, para que la parte demandante dé cumplimiento al numeral anterior.

TERCERO: Realizado el envío de la notificación, requerir a la parte demandante a través de su apoderado judicial, para que allegue constancia de la gestión realizada, para ser anexada dentro del expediente y continuar con el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 18 DE ENERO DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 02

N